

AÑO 2015

TARIFAS SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE

“2. Tarifas máximas.

Las tarifas máximas para el servicio de amarre y desamarre, aplicables cuando el número de prestadores haya sido limitado por la Autoridad Portuaria o sea insuficiente para garantizar la competencia, serán las establecidas a continuación:

GT Buque	Tarifa (€)
GT ≤ 5.000	T (€) = 97,71
GT > 5.000	T (€) = 19,4871 + 15,6450 * (GT/1.000)

La enmendada se facturará de la siguiente forma:

- La enmendada en el mismo muelle menor o igual a tres (3) norays (60 metros aproximadamente) se facturará aplicando un coeficiente multiplicativo de 0,5 a la tarifa que corresponda por una operación de amarre y desamarre.
- La enmendada en el mismo muelle mayor a tres (3) norays (60 metros aproximadamente) se facturará aplicando la tarifa que corresponda por una operación de amarre y desamarre.

Tarifa para el servicio de colocación y retirada de separadores: 225,22 €, sin recargo alguno por la enmendada de la colocación de los separadores ni la duración de la operación ni la nocturnidad ni festividad.

Cuando exista limitación del número de prestadores y se convoque concurso para la adjudicación de las licencias, las tarifas a aplicar serán las ofertadas por el adjudicatario en cada caso, que serán siempre inferiores a las máximas establecidas en estas prescripciones particulares.

Si existe un retraso superior a 45 minutos en la prestación del servicio por causas imputables al prestador, se aplicará un coeficiente multiplicativo de 0,75 al importe de las tarifas máximas establecidas.”